



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECISEIS.**

Alcaldesa,

D^a. Laura Rubio Valverde (P.P.)

Concejales presentes,

D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (P.P.)
D^a María Begoña Garcimartín Pastor (P.P.)
D. Manuel Pedro Méndez de Vigo
Monasterio (C's)

Concejales ausentes

D. Miguel Aparicio López (P.S.O.E)
D^a María Pilar Martín Moreno (P.S.O.E)
D^a Sandra Barrientos Sáez (P.S.O.E)

El MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2016, se inició a las NUEVE HORAS Y TRES MINUTOS (09:03 h), la sesión **ORDINARIA** convocada por la Sra. Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CUATRO** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, la Alcaldesa toma la palabra para expresar lo que a continuación se transcribe:

«Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día de este Pleno, he de dar cuenta del recurso de reposición que ha presentado el concejal portavoz del grupo socialista, D. Miguel Aparicio, contra el Decreto de convocatoria de este Pleno. Lo ha recurrido porque en lugar de convocarlo para el pasado lunes 4 de abril, según correspondía, lo he convocado para hoy miércoles 6 de abril por razones laborales como indico en el Decreto.

El Pleno fue notificado el jueves 31 de marzo, hace 6 días. El recurso fue recibido ayer día 5 a las 13:22 por lo que no ha habido tiempo material para resolverlo y tampoco es posible ya celebrarlo el lunes pasado.

Quiero aclarar que no ha sido mi intención menoscabar los derechos de los concejales como representantes de los vecinos, pero lo cierto es que me era muy complicado en este caso adaptar mi trabajo a la celebración de este Pleno y no pensaba que el concejal recurrente iba a ser tan inflexible en este sentido.

Sin entrar al fondo del recurso y teniendo en cuenta que no se puede ir atrás en el tiempo y por seguridad jurídica ante el riesgo de que los acuerdos hoy adoptados puedan ser recurridos y finalmente anulados, quiero proponer al Pleno la adopción del acuerdo de DEJAR SOBRE LA MESA TODOS LOS ASUNTOS que requieran votación y acuerdo en virtud del artículo 92.1 del ROF.

No es mi intención continuar con la tradición litigiosa de enfrentamiento que ha caracterizado la anterior legislatura y por ello creo que esto es lo más adecuado a los intereses municipales que como Alcaldesa represento.

Por ello, SOMETO A VOTACIÓN DEJAR PARA UN PRÓXIMO PLENO EXTRAORDINARIO EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTE PLENO QUE REQUIEREN VOTACIÓN, ES DECIR TODOS, SALVO EL 9, EL 13, EL 14 Y EL 15, QUE NO REQUIEREN ACUERDO.»





Sometido a votación, el Ayuntamiento de Ituerto y Lama, por unanimidad de los Señores Concejales presentes en la sesión, adoptan el siguiente:

ACUERDO: dejar para un próximo pleno extraordinario el estudio y aprobación de todos los asuntos de los puntos del orden del día de este pleno que requieren votación, es decir, todos, salvo el 9, el 13, el 14 y el 15, que no requieren acuerdo.

Se pasa seguidamente a los puntos del orden del día que no requieren votación y acuerdo.

PUNTO NUEVE. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

Consta en el expediente el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 15/2016, EN ITUERO Y LAMA, A 29 de enero de 2016

D. Laura Rubio Valverde, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ituerto y Lama (Segovia), dicta el siguiente

DECRETO.-

Visto que con fecha 27 de enero de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 28 de enero de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de enero de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 28 de enero de 2016 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2015, que presenta los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CREDITOS INICIALES	788.880,55
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	123.147,95
CRÉDITOS DEFINITIVOS	912.028,50
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	883.118,09
PAGOS RECONOCIDOS NETOS	867.817,29
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	883.118,09

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: **883.118,09 euros.**



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PREVISIONES INICIALES	788.880,55
MODIFICACIONES DE LAS PREVISIONES	123.147,95
PREVISIONES DEFINITIVAS	912.028,50
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.041.524,03
DERECHOS ANULADOS	31.894,07
DERECHOS CANCELADOS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.041.524,03

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: **1.041.524,03 euros**.

LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1	569.062,75 €
CAPÍTULO 2	1.724,40 €
CAPÍTULO 3	346.080,11 €
CAPÍTULO 4	92.226,44 €
CAPÍTULO 5	1.327,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.010.420,70 €
CAPÍTULO 6	0,00
CAPÍTULO 7	31.103,33 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	31.103,33 €
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.041.524,03 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1	200.594,92 €
CAPÍTULO 2	460.694,39 €
CAPÍTULO 3	8.358,36 €
CAPÍTULO 4	9.737,07 €
CAPÍTULO 5	0,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	679.384,74 €
CAPÍTULO 6	203.733,35 €
CAPÍTULO 7	0,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	203.733,35 €
CAPÍTULO 8	0,00 €
CAPÍTULO 9	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	883.118,09 €



**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- + Derechos reconocidos netos: 1.041.524,03 euros
- Obligaciones reconocidas netas: 883.118,09 euros
- + Créditos gastados financiados con RTGG: 14.000,00 euros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 172.405,94 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	195.346,82
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.178.140,50
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	262.190,24 €
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	870.124,61 €
	De operaciones no presupuestarias	45.825,65 €
	Cobros pendiente de aplicación (-)	-
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	895.160,10
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	15.300,80
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	853.259,45
	De operaciones no presupuestarias	26.599,85
	Pagos pendientes de aplicación	-
4	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	478.327,22
	SalDOS de dudoso cobro	364.524,81
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	113.802,41

- **Se cumplen:** Estabilidad financiera y límite de deuda.
- **Se incumple:** Regla del gasto, por lo que será necesario incoar expediente de aprobación de plan económico- financiero.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Incoar expediente de aprobación del Plan Económico- Financiero, de acuerdo a lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria.

Se da cuenta a los Sres Concejales de este Decreto y del expediente tramitado.





PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

PUNTO TRECE. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta a los Sres Concejales presentes en la Sesión de los Decretos 1/2016 de 5 de enero de 2016 al 25/2016, de 30 de marzo de 2016

PUNTO CATORCE. INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa pasa a dar lectura de lo siguiente:

«

1- ACERAS

*Quería recordar que, en aquellas parcelas que aún no son solares pero sobre las que se quiere hacer obras de edificación, **es posible tramitar licencias urbanísticas conforme al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como gestión privada de actuación aislada, en suelo urbano consolidado, siempre que de forma simultánea se hagan las obras de urbanización necesarias para que dicha parcela para que adquiera la condición de solar y se cumplan las condiciones que exige el reglamento.***

2- AHORRO EN LA LUZ

Se dispone de un estudio de ahorro energético en el que se pone de manifiesto que es posible adecuar la potencia de los suministros de luz así como mejorar el precio, sacando a licitación el suministro de energía, por lo que se está tramitando este expediente que será llevado al Pleno para su aprobación inicial.

3- BAJADA DE LA TASA DE AGUA

Como ya anuncié, espero poder bajar el precio del agua ajustando las tarifas al consumo de una forma más equitativa y justa. Asimismo es posible anular o reducir ciertos conceptos de la Ordenanza Fiscal del Agua como la tasa por baja en el padrón. Una vez se disponga de la propuesta completa se llevará a Pleno para su tramitación.

4- CLORADORA

Desde la Diputación Provincial de Segovia y desde la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León nos han advertido que el sistema de cloración a través del dióxido de cloro es inseguro puesto que no existe normativa que establezca los parámetros a los que debe ajustarse y según se ha comprobado, no funciona correctamente, por lo que será cambiado al sistema tradicional de cloro. Disponemos para ello de un estudio técnico para optimizar la cloración del agua.

El sistema de cloración por dióxido de cloro no existe en ningún Ayuntamiento que se conozca y además es mucho más caro y como hemos comprobado, no asegura su correcto funcionamiento puesto que en este Municipio no se dan las circunstancias adecuadas.





5- PUNTO LIMPIO

Se está trabajando en la vía para poder implantar el punto limpio, y ya nos encontramos cerca de dar solución al problema, lo cual será comunicado en cuanto se sepa.

6- CÁNONES, PRESUPUESTO Y OTROS ASPECTOS IMPORTANTES. PASADO, PRESENTE Y FUTURO.

Este informe de Alcaldía es motivado por el deseo de que conste por escrito y en el Pleno tanto los acontecimientos pasados en estos diez meses de gobierno municipal como en las intenciones futuras en aspectos tan reseñables como el presupuesto del Ayuntamiento y el futuro de los cánones de urbanización.

A la llegada a este Ayuntamiento me encontré con el presupuesto del 2015 aprobado, los cánones de abastecimiento, alumbrado y telefonía tramitados, todos ellos recurridos en vía judicial, ejecutados los dos primeros y con importantes cantidades pendientes de cobro. También me encontré con las arcas municipales muy mermadas y con préstamos de leasing pendientes de pago, que suponen para este año 2016 un importe superior al 10% del presupuesto municipal.

Esto que se expone es lo relativo a acciones previas a la presente legislatura que estaban comenzadas y que no pudieron cambiarse, sino tan solo intentar completarlas se esté o no de acuerdo con la forma en que fueron llevadas a cabo por el anterior equipo de gobierno.

Respecto al presupuesto va a ser necesario un recorte del mismo al incumplir la Regla de Gasto. Por la secretaria ha sido elaborado un plan contable, pero por parte de mi equipo de gobierno y que invitamos a participar a todos los concejales, se van a tomar unas medidas de racionalidad en el gasto de forma que permita mantener los servicios prestados, fomentar el desarrollo en el ámbito de la competencia municipal y garantizar las inversiones. El deseo de esta Alcaldía habría sido presentar el presupuesto en este Pleno, pero aún es necesario seguir estudiando y precisando su contenido.

Respecto a los cánones, las Sentencias en principio favorables al Ayuntamiento según el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, sobre los cánones de Alumbrado y Telefonía, han sido revocadas por la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Castilla y León, anulandolas y dejandolas sin efecto. Las consecuencias inmediatas son claras, no se puede cobrar los cánones a quien los recurrió y por extensión, no se pueden cobrar las cantidades pendientes de pago, ni hacer la urbanización derivada de la aplicación de los mismos.

Ya ha sido paralizado el cobro de los impagos y se va a proceder a la devolución del canon no ejecutado de telefonía.

Las consecuencias de esta aventura judicial son devastadoras para las arcas municipales. Estaba pendiente de cobro aproximadamente el 20% de los cánones de Alumbrado y de Abastecimiento, cantidades pagadas a las empresas constructoras que no se podrán recuperar. Y existen reclamaciones de las cantidades abonadas en las obras ejecutadas que, si bien el Ayuntamiento entiende que han sido abonadas para una causa y esa causa ha sido llevada a cabo y que no ha mediado recurso ni reclamación previa, pueden utilizar la vía judicial, prolongando la incertidumbre del destino de unas cantidades de muchos ceros.





Pero la SENTENCIA del Tribunal no se queda en dejar sin efecto los cánones, es larga, intensa y aclaratoria en muchos aspectos. Admite que el suelo del Coto de San Isidro es suelo urbano consolidado porque así lo establecen las Normas Urbanísticas de Ituro y Lama, que sobre el suelo urbano consolidado pueden existir parcelas urbanas que no cumplan la condición de solar y que mediante actuaciones aisladas se pueden completar los servicios pendientes. Los costes de urbanización pueden ser repercutidos a los beneficiarios a través de cánones, dando como válida la Ordenanza Genérica de Canon de Urbanización, al igual que podrían haberse establecido contribuciones especiales. Recordemos que dicha ordenanza no establecía la delimitación de las actuaciones aisladas, como tampoco las establecía las Normas Urbanísticas vigentes. La Sentencia no entra a indagar sobre la legalidad del Proyecto de Actuación Aislada, su delimitación (que recordemos fue la totalidad de la urbanización del Coto), por no ser objeto de impugnación.

Buscar responsables o culpables de los aciertos o desaciertos cometidos carece de sentido y es un mirar hacia atrás que no lleva a ninguna parte.

Estoy en esta Alcaldía para buscar soluciones a los problemas que existen y no me da miedo afrontarlos.

Pues bien, en su día quien suscribe este comunicado, en calidad de concejal del Ayuntamiento en la oposición, rechazó este sistema de completar o complementar la urbanización del Coto, los medios utilizados y la forma de llevarlo a cabo han sido caras y gravosas para el Ayuntamiento y ha llevado a una confrontación innecesaria de los vecinos entre sí y entre los miembros del propio Ayuntamiento.

La urbanización privada del Coto de San Isidro fue aprobada desde el Ministerio de la Vivienda en la década de los 60 del siglo pasado. Fue haciéndose la urbanización por el promotor de la misma hasta su desaparición en la década de los 70. Desde entonces la Comunidad de Propietarios ha seguido con esta labor. Mientras, se han construido viviendas en las parcelas con el visto bueno de la comunidad de propietarios y con licencia municipal. La desaparición de las urbanizaciones privadas, la Legislación urbanística de Castilla y León y las Normas Urbanísticas Municipales de 2004 han ido cambiando las reglas de juego o directamente la forma de aplicarlas.

La constatación de la recepción tácita de la urbanización fue un hecho en la anterior legislatura municipal y dispone el Ayuntamiento en el día de hoy una documentación gráfica, proyectos de urbanización y censos de propietarios susceptibles de ser utilizados directamente o con modificaciones.

Hasta aquí todo lo que ha pasado. Según mi punto de vista.

Abordar los cánones pendientes tal y como están planteados son irrealizables por parte del Ayuntamiento al no contar con posibilidad de financiación suficiente. Basta recordar que quedan obras de urbanización en proyectos de un importe superior al millón de euros y que una vez se aprueban de forma eficaz por el Ayuntamiento, es obligación llevarlos a cabo. La recaudación ha sido complicada y tras esta sentencia puede serlo aún más.

Además, no ha sido objeto de litigio, y puede serlo, el contenido de los proyectos y la delimitación de la unidad aislada.





Entre ambas premisas, se puede producir la prolongación de la conflictividad innecesaria, la paralización de la actuación municipal y el uso de medios municipales en una gestión de dudosa eficacia, lo que lleva a un riesgo inasumible por este equipo de gobierno.

A partir de ahora quiero exponer mis **intenciones futuras** :

SOBRE EL PRESUPUESTO

- Racionalizar gastos.
- Ajustar las tasas del agua a los costes reales.
- Si es necesario se realizará una auditoría de las obras ejecutadas

SOBRE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTE EN EL COTO DE SAN ISIDRO

- Es intención de esta Alcaldía continuar completando y mejorando la urbanización pendiente en el Coto de San Isidro.
- Es intención repercutir el coste de la urbanización a los beneficiarios sin perjuicio de la colaboración municipal legalmente posible.
- Las obras que supongan el mantenimiento de la urbanización o mejora puntual de las instalaciones urbanas municipales serán por cuenta del Ayuntamiento.
- Las obras de completado de urbanización se realizarán bien mediante contribuciones especiales o bien mediante cánones, limitando la actuación a zonas concretas, no hacerlas extensivas a todo el Coto.
- Se contará con la opinión e incluso colaboración de la Comunidad de Propietarios y se escuchará a cuantas asociaciones o particulares deseen aportar algo.
- Recepcionar la depuradora para incluirla como infraestructura general, habrá de hacerse de forma pacífica con su actual propietario la Comunidad de vecinos.»

La Alcaldesa finaliza recordando que el Secretario anterior advirtió al Alcalde anterior de los problemas que podría acarrear los cánones una vez recurridos y aún así decidió continuar con ellos.

PUNTO QUINCE. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- EXPLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2016 DE LAS NUM

La Alcaldesa da la palabra al Arquitecto asesor del Ayuntamiento para que explique el Proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Municipio. No habiendo oposición de ningún concejal, el Arquitecto explica el objeto de la modificación, que se resume, salvo error u omisión no intencionados, en lo siguiente:

Cuando en 2004 se hicieron las NUM no se disponían de todos los medios técnicos y gráficos de los que ahora se disponen. **Ahora es posible comprobar la realidad física del Coto de San Isidro y adaptar las alineaciones a esta realidad**, que es lo que pretende esta modificación. También se quiere ajustar los **anchos de calle** estableciendo una **jerarquía de calles**, siendo la principal la Avenida del Coto, después las que la continúan y finalmente los fondos de saco.





Se ha indicado las que requieren una modificación y **se han precisado las parcelas sobre el plano.**

Además, se ha añadido la ordenanza de **construcciones auxiliares** a las viviendas unifamiliares, que se venían haciendo de forma irregular. Pero habiendo ya tantas conviene permitir las siempre que no perjudiquen a los linderos, permitiendo construir en esos 3 metros de retranqueo pero **limitando la altura y extensión** de las mismas, que pueden ser: garajes, leñeras, etc. Se especifica que sí cuenta como edificabilidad.

El Concejal Manuel Mendez de Vigo pregunta que qué pasa con las casas que ya han agotado su edificabilidad y tienen además alguna de estas construcciones, respondiendo el Arquitecto que quedan disconformes con el planeamiento, a lo que el concejal pregunta si se expedientarán, respondiendo el Arquitecto que sí.

2- MANUEL MENDEZ DE VIGO

- El Concejal pide la palabra para señalar que la actual cloración del agua con los químicos están dañando el filtro. Hay que cambiar la forma de clorar y hay que cambiar el filtro a uno más adecuado que no resulte tan dañino y al final costoso. Gracias a esto se puede bajar el gasto de agua y por tanto las tarifas de agua.
- Por otro lado recuerda que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia no entra en el fondo del asunto. Dice que al haberse incumplido un requisito formal procede anular los cánones, sin entrar a examinar y juzgar el contenido y procedimiento del proyecto y de los cánones. Y apunta que por tanto no vale sólo con publicar el proyecto y continuar con los cánones. En caso de que se haga esto la Comunidad de Propietarios responderá y se recurrirá.
- En cuanto al AGUA pregunta si se van a aumentar los bloques ya que si se ahorra coste se puede bajar el precio del agua y aumentar los bloques.
- Solicita que se realice una AUDITORÍA DE LOS CÁNONES, que se revisen las obras realizadas, lo cobrado y que se depuren responsabilidades en su caso.
- Finaliza ofreciendo el apoyo y colaboración de la Comunidad de Propietarios con el Ayuntamiento y que si éste no actúa como es debido, la Comunidad de Propietarios tendrá que adoptar las medidas que entienda oportunas.

La Alcaldesa plantea si se desea formular alguna otra pregunta. No se plantean más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las **09:24 horas** del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

Fdo.: Laura Rubio Valverde.



La Secretaria,

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.